



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 135 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 06 MAYO 2015

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 002-2015-ORAF/ORH/BS de fecha 08 de enero del 2015 y Reporte Nº 034-2014-GRJ-GRDS/SGDSIO, sobre improcedencia de justificación de inasistencia por motivos de salud de la TAP **Luz Edith Falconí Montes**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, determina que, **"El recurso humano que, por razones de enfermedad u otras causas imprevistas, no puedan concurrir al centro de trabajo, deben comunicar, dentro de las dos (2) horas posteriores a la hora de ingreso del mismo día sobre las causas de su inconcurrencia, a su jefatura, quién por escrito, el mismo día, reportará del hecho a la Oficina de Recursos Humanos"**, (subrayado y negrita es nuestra);

Que, en el presente caso, la servidora Luz Edith Falconí Montes, ha solicitado justificación de inasistencia por motivos de salud, adjuntando como medios probatorios la Boleta de Venta por adquisición de medicamentos, mas no acredita su enfermedad, tampoco existe ningún reporte de su inasistencia por parte de su jefa; según nuestra razonabilidad, si la recurrente amaneció delicada de salud, debió concurrir a un galeno médico, por tanto, al no ajustarse su petitorio a la normatividad vigente, su solicitud deviene en improcedente, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;

1032691
628493



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, en vías de regularización, la justificación de inasistencia por enfermedad del día 23 de diciembre del 2014, solicitada por la TAP **Luz Edith Falconi Montes**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CPCC JESÚS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
En un ejemplar a Ud. para su
conformación y fines pertinentes

BYO. 07 MAY 2015

L. Bog. A. Antonieta Vivalón Robles
SECRETARÍA GENERAL